

Parte por papel del sellado. Trinitario para esteano de mil
setecientos y veinte y seis, para la falta de una carta

Y Regimiento de la Villa de Tecla, Sanus y Gracia, Saub

Que enveinte y tres de Diciembre del año pasado derrit

Setecientos y Veinte y uno, por parte de la Justicia y Regimien-

ento de esa dha Villa, se representó con ocasión de la guerra

Guerra en que essa dha Villa y su Roblera se señalaron

en nuestro Real Servicio, por su situación a la vía de

nuestro Reino de Valencia, después de los muchos trabajos

Y dispéndios, que padecieron, ayan experimentado el ma-

yor de la que y quema de la población que quisieron los

Enemigos, y Conella la de los papeles de su Archivo, Protocolo

los de Escrivanos y de las primeras y principales casas,

bien que sucedió a su persona Real Personas pa-

ra algunas remuneraciones y observanzia de sus antiguas, ho-

ble Costumbres, que una era dejar los oficios de Alcal

de de Santa Hermanos y Alguacil mayor a los Caualle

y sotifos algo de dengue, ayan obtenido nuestra Real

Deuda denueve de Diciembre de este año derrit Setecien-

tos y diez, para que le continuaren, como lo quisieren y

ayan hecho, siendo de Regla, para la elección en

dichos oficios el Año de Veinte y Quatro de Junio

del mismo año, que para obiar confusiones, que las

Y perjudicar, ayan celebrado contada solemnidad